



Expediente No. 2022-026

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 DE ABRIL DE 2024**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **ENCARNACIÓN ALTAMAR DE SALAS** contra de **LUIS NORBERTO ZAPATA PUERTAS** propietario del establecimiento **DISMATERIALES**, en el cual se recibió el (los) siguiente (s) memorial (es) - requerimiento. Sírvase Proveer. Barranquilla, 29 de abril de 2024.

PETICIÓN – MEMORIAL – REQUERIMIENTO	PARTE PROCESAL / SOLICITANTE	FECHA ESCRITO
CONSTANCIA DE NOTIFICACION	ENCARNACIÓN ALTAMAR DE SALAS	13 DE DICIEMBRE DE 2023


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 DE ABRIL DE 2024**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. De las actuaciones surtidas dentro del proceso.

Se observa que, a través de auto del 13 de junio de 2023, fue admitida la demanda, así mismo, se ordenó la notificación personal a la parte demandada, cargo de la parte demandante, en atención a la naturaleza privada que lo reviste.

Que, en dichas notificaciones, inicialmente se indicó se realizarían bajo los lineamientos establecidos la Ley 2213 de 2022 y en la sentencia C-420 de 2020.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Posteriormente en autos de fecha 04 de septiembre de 2023 y 14 de noviembre de la misma anualidad, se requirió nuevamente a la parte demandante para que notificara de manera personal a la parte demandada, bajo los lineamientos de la ley 2213 de 2022.

La demandante, en memorial de fecha 13 de diciembre de 2023 aportó constancias de la notificación física realizada como citación para notificación personal a pesar que la orden impartida fue notificar electrónicamente con base a lo señalado en la Ley 2213 de 2022 y sentencia C-420 de 2020.

Pues bien, como consecuencia de lo anterior, continuando con el trámite de notificación y aceptando la notificación de la manera tradicional, teniendo en cuenta que esta ha sido la forma de notificación elegida por la parte demandante, se ordenará enviar por la secretaria del Despacho la citación de notificación por aviso al apoderado judicial de la parte demandante para que cumpla con el agotamiento del trámite tradicional.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que, una vez recibida la citación por parte de la secretaria, proceda con el envío a la dirección física de la demandada, en aras de agotar los medios de notificación de la convocada a juicio; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ELABORAR a través de la secretaría y **REMITIR** vía electrónica al apoderado judicial de la parte demandante la citación para notificación por aviso en formato PDF para que proceda con el trámite procesal a su cargo; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





TERCERO: REALIZADO el trámite de notificación en la forma tradicional, requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: CUMPLIDO lo indicado en los numerales primero, segundo y tercero, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el desarrollo legal del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 30 DE ABRIL DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 16
S.H.